

Programa de Artes Escénicas en Residencia

➤ **Objeto:**

El *Programa de Artes Escénicas en Residencia* tiene como objetivo el impulso a la creación e investigación escénica, dirigido a las compañías profesionales asturianas para apoyar el proceso de desarrollo de sus proyectos escénicos, aportando los recursos materiales y humanos del Teatro de Laboral Ciudad de la Cultura para la concepción, creación y puesta en escena de la obra.

El periodo al que se refiere este Programa de Residencias es el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

➤ **Participantes:**

Pueden presentar proyectos todas las personas físicas mayores de 18 años residentes o nacidas en Asturias, y todas las personas jurídicas y compañías que tengan su domicilio social en Asturias y que incluyan en su objeto social la creación y producción artística.

➤ **Modalidades:**

Se concederán un máximo de 6 *Residencias de Producción* por semestre, que tendrán por objeto la producción de nueva obra de acuerdo con el proyecto presentado.

➤ **Duración y fecha de realización:**

Cada residencia tendrá una duración de hasta cuatro semanas, para lo que se dispondrá de un máximo de 21 días en espacios correspondientes a salas de ensayos y hasta un máximo de 7 días del espacio escénico del Teatro de la Laboral. La duración de los ensayos en Teatro y salas está sujeto a disponibilidad de los espacios y puede verse alterado por necesidades de programación, siempre previo aviso a los interesados.

Las residencias deberán realizarse íntegramente dentro del periodo al que se refiere el presente programa de Residencias, a no ser que el responsable del proyecto por parte de Laboral Ciudad de la Cultura aporte unas indicaciones distintas motivadas por la disponibilidad de los espacios.

➤ **Recursos:**

La cuantía económica para las residencias de Producción será de un máximo de 4.000 € y un mínimo de 1.000 € por proyecto, y serán abonadas de la siguiente manera:

- 90% a 30 días fecha factura, no pudiendo presentar la misma hasta el inicio de la residencia.
- 10% a 30 días fecha factura, no pudiendo presentar la misma hasta que se haya entregado la Memoria de la Residencia.
- En ambos casos el día de pagos será el 28 de cada mes.

A esta cuantía se le aplicarán los impuestos correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

Serán compatibles con otras subvenciones otorgadas por otras entidades o Administraciones Públicas, sin embargo, el Comité de Selección podrá tener en consideración esta cuestión a la hora de la asignación de la residencia.

No podrá presentar solicitud al programa aquellas personas físicas, jurídicas y/o compañías que hayan sido beneficiadas en la anterior convocatoria.

Para las residencias de producción se aportará un responsable técnico, integrante del Equipo Técnico del Teatro de la Laboral, para dar soporte y cobertura durante el periodo de residencia, con una bolsa de un máximo de 110 horas técnicas por proyecto y además se pondrán a disposición los medios técnicos del Teatro durante toda la residencia. Será necesaria una reunión técnica previa a la entrada de la compañía en la Residencia entre la propia compañía, el responsable técnico y personal de la Sociedad. Si la compañía necesitase asesoría técnica antes del comienzo de la Residencia, el responsable técnico se pondrá a disposición de la misma y, estas horas, serán descontadas del cómputo anteriormente indicado.

Igualmente se pondrá a disposición de la compañía una bolsa de 30 horas de personal auxiliar para carga y descarga y para movimiento de escenografía o materiales.

Por parte de Laboral Ciudad de la Cultura habrá un responsable de proyecto como interlocutor con cada compañía durante el periodo de residencia.

➤ **Obligaciones de las Compañías o Artistas:**

A cambio las compañías se comprometen a:

- **Desarrollar el proyecto artístico** de acuerdo con el proyecto presentado.
- **Proponer una acción formativa** relacionada con el proyecto o con las artes escénicas que, indispensablemente, pueda integrarse en los programas de actividades de *público familiar* organizados por la Sociedad, tanto en Laboral Ciudad de la Cultura como en otros equipamientos, y que deberá ser impartida por profesionales con los requisitos legales necesarios para impartirla. Esta acción no tendrá coste alguno para la Sociedad y será el Departamento de Gestión de Espacios quien se ponga en contacto con la compañía si hubiese interés en realizar la acción propuesta.
- **Gestionar y justificar la aportación económica.**
- Elaborar y entregar una **Memoria de la Residencia** en el **plazo máximo de un mes tras la finalización** de la residencia donde se relacionen las cuestiones más

relevantes de la misma y se justifiquen los gastos que fueron atendidos con la aportación económica

- **Mencionar** en la **promoción** y **difusión** de la obra producida en la residencia que han sido realizadas en el marco del programa, incluyendo la leyenda **Proyecto realizado en el marco del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias**.

- **Aceptar** que se **use** el **nombre de la compañía** y la obra, así como material gráfico de la residencia, para **acciones promocionales** o de **comunicación** del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias.

➤ **Solicitud de Residencias de Producción:**

Las solicitudes se podrán presentar en el modelo del Anexo I desde su publicación en la web de Laboral Ciudad de la Cultura hasta las **23:59 horas del 21 de junio del 2020**.

El impreso de solicitud se acompañará de la siguiente **documentación técnica**:

- **Proyecto de Residencia**, concretando, al menos, *los criterios que posteriormente van a ser valorados*, así como los objetivos, el proceso de creación, el equipo artístico y un presupuesto estimado en el que se debe reflejar la aportación económica del solicitante y la cuantía a solicitar.

- **Propuesta formativa** relacionada con el proyecto o con las artes escénicas en general dirigido a los programas de actividades para público familiar de la Sociedad.

- **Currículum** del artista o compañía.

- **Fechas preferentes** para la **realización de la residencia**, señalando al menos tres opciones diferentes.

Los proyectos han de remitirse por correo electrónico a la dirección eventos@turismoycultura.asturias.es en un único archivo PDF, archivo comprimido tipo ZIP o RAR o enlace de descarga tipo we transfer. El título del asunto será **"Programa de Residencias del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias"** y a continuación el nombre de la compañía o artista solicitante.

➤ **Selección de Residencias de Producción:**

La valoración de las propuestas se realizará por una Comisión de Valoración integrada por profesionales de la creación, gestión y producción de artes escénicas.

La Comisión de Valoración seleccionará un máximo de un proyecto por persona (física o jurídica) atendiendo a los siguientes criterios, que serán puntuados de 0 a 5, considerando 0 como muy deficiente y 5 como excelente:

- Proyección territorial.

- Viabilidad técnica y artística del proyecto en relación a los medios disponibles.

- Calidad y valor artístico del proyecto.
- Calidad técnica del proyecto.
- Propuesta formativa complementaria que acompaña al proyecto dirigido a los programas de actividades para público familiar de la Sociedad.

Además, se dará un punto adicional por cada uno de los criterios siguientes:

- Tener en cuenta la *Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género*, en la que se indica que se han de establecer acciones positivas para corregir situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual, artística y cultural.
- Inclusión de la llingua asturiana en el desarrollo del proyecto presentado, bien sea en el propio texto, título, imagen, escenografía, material promocional o en los elementos de comunicación del proyecto o la compañía (RRSS, web, entrevistas, etc.).

Para que un proyecto pueda ser seleccionado deberá tener una puntuación mínima de 15 puntos.

Una vez valorados todos los proyectos la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se ordenarán los proyectos seleccionados, concretándose con posterioridad las fechas de cada residencia en función del orden de los proyectos y disponibilidad.

Las compañías seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación debidamente compulsada:

Documentación acreditativa de la capacidad:

- Fotocopia del **DNI** de la persona física o en caso de persona jurídica del legal representante de la misma y el **CIF**.
- Copia de los documentos acreditativos del **alta en el epígrafe del IAE** y en la **Seguridad Social** de la persona física o la sociedad a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Certificación acreditativa de que el solicitante se encuentra al **corriente de sus obligaciones tributarias:**
 - o No ser deudora con **Hacienda del Estado**.
 - o No ser deudora con **Hacienda del Principado de Asturias**.
- Certificación de encontrarse al corriente de sus **obligaciones de Seguridad Social**.

➤ **Memoria y justificación de gastos:**

En el **plazo máximo de un mes** desde la finalización de la residencia se **entregará una Memoria de la Residencia**, con el siguiente contenido:

- Relación de las acciones desarrolladas durante la residencia, participantes y objetivos alcanzados en relación al Proyecto presentado.
- Justificación de los gastos que fueron atendidos con la aportación económica. A estos efectos se presentarán copias de las facturas compulsadas con gastos

relacionados directamente con el objeto de la residencia que no hayan servido para justificar subvenciones de origen público.

En un **plazo a convenir entre las partes**, tras la finalización de la residencia, se **entregará:**

- Material fotográfico del resultado de los trabajos, en calidad profesional y con al menos 10 imágenes.
- Video en formato HD con el contenido íntegro de la obra resultante de la Residencia de Producción.

La Sociedad podrá disponer de este material para su uso en medios y canales promocionales, informativos, divulgativos o educativos, siempre y cuando no obtenga ningún lucro y con la pertinente comunicación al interesado.

➤ **Cumplimiento de normas para garantizar la protección contra la COVID-19:**

- Las compañías seleccionadas para el desarrollo de la residencia en las instalaciones deberán cumplir con todas las normas y medidas implementadas por el recinto para minimizar los riesgos de contagio.
- Las compañías serán responsables de cumplir con estas medidas y de no acudir al recinto si se presenta cualquier síntoma de la enfermedad en los 14 días previos. En caso de síntomas deberá avisarse a Laboral Ciudad de la Cultura para proceder al respecto, suspendiendo la residencia en ese momento y buscando fechas alternativas para su desarrollo.
- En caso de positivos en la enfermedad por parte de alguna persona que participe en la residencia o de contacto estrecho con algún caso se rogará que sea comunicado a Laboral Ciudad de la Cultura inmediatamente para poder tomar las medidas oportunas al respecto y minimizar riesgos.
- De forma previa al comienzo de la residencia se tendrán en consideración las siguientes cuestiones:
 - Se entregará a la compañía una "hoja de ruta" que deberán devolver cubierta con los nombres y DNI de todas las personas que participarán en la residencia y donde se especificarán instrucciones sobre accesos, descarga de materiales, uso de instalaciones, entre otras cuestiones.
 - Se concretará con los responsables técnicos de Laboral y con el personal de la Sociedad todas las necesidades relativas a la residencia como puedan ser: horarios de trabajo, personal técnico necesario para el desarrollo de la residencia, necesidades de montajes...

ANEXO I

Datos del solicitante

Denominación social	
C.I.F.	
Domicilio	
Legal representante	
N.I.F.	
Persona de contacto	
E-mail	

INFORMACION TÉCNICA

Título de la obra	
Género	
Cuantía solicitada (dentro de los baremos preestablecidos en la convocatoria)	
Breve descripción del espectáculo	
Personal técnico requerido y tareas solicitadas	
Personal de carga y descarga requerido y tareas solicitadas	

En _____ a _____ de _____ del 2020

Fdo.